

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 30 de Julio de 1909.

NUMERO 900

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 24 Casa particular: Parque de la Independencia, número 43.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 4ª número 55.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 14 Oeste número 175.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Calle 9ª, número 27.

Secretario de Fomento.

José E. Leleuvre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 15-Casa particular: Parque de la Independencia, número 53.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital, y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las cabeceras de Provincias, se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» B 0,25 cada ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 cada ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 «sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República» a B 0,25 cada ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos, B 0,50 cada ejemplar.

Panamá, 1º de Julio de 1909.

Tesorero General de la República,

FABIO AROSEMENA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas.

Sección de Gobierno.

Circular número 10, de 13 de Mayo de 1909. 1

Circular número 13, de 19 de Julio de 1909. 1

Sección de Justicia.

Resolución número 133, de 17 de Julio de 1909. 1

Resolución número 134, de 19 de Julio de 1909. 1

Resolución número 135, de 19 de Julio de 1909. 1

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Sección Primera.

Resolución número 528, de 16 de Julio de 1909. 2

Secretaría de Fomento.

Resolución número 47, de 16 de Julio de 1909. 2

Acta de recepción de 48 pilas para la prolongación del Muelle del Mercado según Contrato número 17 de 19 de Abril de 1909. 2

Tribunal de Cuentas.

Cuarta Plaza.

Auto número 24 de 18 de Mayo de 1909. 2

Provincia de Colón.

cuerpo de Bomberos.

Orden General número 19 de 2 de Junio de 1909. 3

Provincia de Bocas del Toro.

Juzgados de Circuito.

Felación de los negocios que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito durante el mes de Mayo de 1909. 3

Avisos Oficiales.

Poder Ejecutivo

Secretaría de Gobierno y Justicia

CIRCULAR NUMERO 10.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Sección Primera.—Circular Número 10.—Panamá, Mayo 13 de 1909.

Señor Gobernador de la Provincia de...

En vista de que el Art. 104 del nuevo Código Político y Municipal [Ley 14

de 1909] faculta a los Concejos Municipales para dividir su territorio en Regidurías y las poblaciones de importancia en barrios, así como también para crear Corregimientos formados con dos ó más Regidurías, el Poder Ejecutivo desea que se proceda a hacer la correspondiente reorganización de una manera simultánea y conveniente en toda la República. Para realizar este deseo que tiende a mejorar la Administración Pública de los Distritos, suplico á usted que, usando de su reconocido celo y actividad, proceda á formular y someter á los Concejos Municipales de su jurisdicción, los respectivos proyectos de Acuerdo que deben ser expedidos sin pérdida de tiempo.

El conocimiento directo de Ud. respecto del territorio que forma la Provincia de su mando, garantiza que la proyectada reorganización se llevará á cabo en la forma más conveniente para la buena marcha de la Administración Pública distrital en sus diversos ramos, así como para otorgar á todos los asociados las garantías individuales que la Constitución y las leyes establecen, colocando al alcance de ellos las respectivas autoridades que con tal objeto están instituidas. De modo que estimo innecesario hacer á usted indicaciones á este respecto.

Llamo su atención hacia el deber que le impone el artículo 143 del citado Código, á fin de que usted se sirva darle cumplimiento, dictando al efecto el Decreto por el cual deben quedar señaladas las atribuciones de los Corregidores, Decreto que debe usted enviar á este Despacho para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Soy de Ud. atto. y S. S.,

RAMÓN M. VALDÉS.

CIRCULAR NUMERO 13.

Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección Primera.—Circular Número 13.—Panamá 19 de Julio de 1909.

Señor Gobernador de la Provincia de...

En adición á mi Circular número 10 de 13 de Mayo próximo pasado, relativa al deber en que están los Concejos Municipales, de acuerdo con el artículo 104 del Régimen Político y Municipal, de dividir su territorio en Regidurías con las cuales procederán á crear Corregimientos; suplico á usted que al someter á la aprobación de los respectivos Concejos los Acuerdos en que tal reorganización se considere, se abstenga de crear mayor N° de Corregimientos que el de Inspecciones de Policía existentes á tiempo de la expedición de la Ley 34 de 1909 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos Nacionales, y procurar que los Corregimientos que se creen, aun cuando éstos tengan mayor comprensión territorial que las antiguas Inspecciones, lleven los nombres de las existentes, á fin de evitar futuras dificultades en el pago de los sueldos de las personas á quienes se encomiende su administración, por cuanto en el Presupuesto no figura ninguna partida para pagar mayor número de Corregimientos que el de Inspecciones antes existentes.

Soy de Ud. atento servidor,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 133.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Go-

bierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 133.—Panamá, 17 de Julio de 1909.

Con procedencia de la Gobernación de la Provincia de Veraguas, se ha recibido en este Despacho la solicitud documentada de rebaja de pena hecha por el reo del delito de heridas Ricardo Meléndez.

Consta de dicha documentación que el mencionado reo sufre actualmente en la Cárcel del Circuito de Veraguas, la pena de veintisiete meses de presidio que le impuso la Corte Suprema de Justicia, en sentencia de fecha 30 de Diciembre de 1907, confirmatoria de la que profrío en primera instancia el señor Juez 2º de aquel Circuito; que de esa pena, deducidos los días de su detención, ha cumplido ya las dos terceras partes; y que, según aparece del certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel, el peticionario ha observado buena conducta durante su prisión.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Rebajar al reo Ricardo Meléndez la tercera parte de la pena á que fue condenado, y dar orden por telégrafo al señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, para que se sirva ponerlo inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 134.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 134. Panamá, 19 de Julio de 1909.

Por medio de las diligencias que preceden solicita Mauricio Aguilar, reo rematado por el delito de maltrato de obra, que se le rebaje la tercera parte de la pena de tres meses diez y seis días de presidio en que por Resolución Ejecutiva número 90 de 8 de Mayo próximo pasado, se le convirtió el tiempo que le faltaba para cumplir su condena de reclusión.

Según consta del certificado expedido por el Director del Establecimiento de castigo de esta Capital, el solicitante ha observado buena conducta durante su prisión; no se ha fugado ni intentado hacerlo; y en esta fecha cumple las dos terceras partes de la pena que le fue impuesta.

Por tanto,

SE RESUELVE:

De conformidad con lo que prescribe el artículo 114 del Código Penal, concédese al reo Mauricio Aguilar la rebaja de pena que solicita, y envíese copia de esta Resolución al señor Gobernador de la provincia, para que se sirva darle cumplimiento.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

LUCION NUMERO 135.

de Panamá.—Poder Ejecutivo. Secretaría de Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 135. Panamá, 9 de Julio de 1909.

Anterior memorial del señor E. López, Presidente de la Beneficencia denominada *Union Benefit Association of the Toro*, el acta de instalación, y teniendo en dispuesto en los artículos la Constitución y 636 del Título 36 del Código Civil,

SE RESUELVE:

ese personería jurídica a la Beneficencia denominada *Union Benefit Association of the Toro*, fundada en esa ciudad, ayo del presente año, y sus Estatutos.

se, comuníquese y publíquese, a por el Excmo. señor Presidente de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

ría de Hacienda y Tesoro

LUCION NUMERO 528.

de Panamá. Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Número 528. Panamá, 9 de 1909.

Secretario de la Curia de Panamá dice a este por medio de la anterior que en el vapor «Martín» venido consignados a los Cristianos tres (3) armos, uales se destinan al servicio en esta República y en el pago del impuesto.

de lo expuesto y de lo de la Ley 43 de 1908,

SE RESUELVE:

al señor Tesorero General para que permita libre del pago del impuesto a los tres (3) armoniums.

se, comuníquese y publíquese.

celentísimo señor Presidente de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

ría de Fomento.

LUCION NUMERO 47.

de Panamá.—Poder Ejecutivo. Secretaría de Fomento. Sección Primera. Número 47. Panamá, 16 de Julio de 1909.

Anterior memorial participan a los señores Branca el comercio de esta plaza, lución de 10 de los consignados con el número de Hacienda y Tesoro, el traspaso que les señor Nicolás Ardito de los anados del contrato que se señor con ese Despacho, 1908, sobre el arrendamiento del Gobierno denominado «Campana», sito junto Público de esta ciudad;

y que en vista de que se les ha reconocido la personería necesaria, ocurren de nuevo a este Despacho para reiterar la oferta hecha por ellos al Gobierno, en memorial de 8 de Junio próximo pasado, que no obtuvo acogida favorable por carecer los peticionarios de suficiente personería en asunto en que no eran parte.

Al Poder Ejecutivo no le es posible acceder a esta solicitud, y a ello lo determinan las consideraciones siguientes:

1a. Según la estipulación contenida en el artículo 3.º del contrato adicional número 2, celebrado entre esta Secretaría y el señor Eladio Lasso el 19 de Enero último, el Gobierno está obligado «a decretar y adjudicar al referido Contratista, tan pronto lo juzgue oportuno,—la reconstrucción del edificio anexo,—que ocupa el establecimiento comercial denominado «La Campana»...», traspasado últimamente por Ardito a los memorialistas, y así está dispuesto a cumplirlo en la debida oportunidad;

2a. El Gobierno está resuelto a no alterar ni consentir que se altere ninguna de las cláusulas del contrato número 18, que para el arrendamiento del mencionado edificio, celebró la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a nombre del Gobierno, con el indicado señor Ardito en el mes de Marzo de 1908;

3a. Aun cuando el señor Ardito haya sido subrogado en los derechos y obligaciones referentes a dicho contrato, por los señores Branca Hermanos, como consta de la Resolución número 500, de que ya se deja hecha mención, sería necesario en todo caso que transcurriera el término del arrendamiento de la casa dada al expresado Ardito en el contrato primitivo N.º 18, para determinar cualquiera providencia con respecto a la obligación que el Gobierno tiene contraída con el señor Lasso, a virtud del contrato número 2, adicional al número 30, de fecha 2 de Diciembre del año ppdo. Por otra parte, sería preciso que el señor Lasso hubiera hecho una declaración formal ante este Despacho, por la que relevaba al Gobierno de la obligación que le incumbía al tenor de la cláusula 3a. del contrato adicional N.º 2, para entonces resolver sobre si la proposición de los señores Branca Hermanos sería aceptable o si sería más correcto someter a licitación pública el contrato de la reparación de la casa que hoy ocupa el almacén conocido con el nombre de «La Campana», de cuyo local fue el señor Ardito primer arrendatario a virtud del contrato original número 18, de 18 de Marzo del año de 1908.

Las consideraciones anteriores prestan mérito para que este Despacho decida, como en efecto,

RESUELVE:

Dígame a los señores Branca Hermanos, signatarios del memorial que se ha examinado, que el Gobierno se abstiene por ahora de tomar ninguna providencia sobre la casa «La Campana», cuyo arrendamiento les ha sido traspasado como cesionarios del señor N. Ardito, en tanto esté en fuerza la obligación contraída por el Gobierno con el señor Eladio Lasso, conforme al contrato adicional número 2, de 19 de Enero del año en curso; contrato que no ha sido rescindido ni cancelado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Brubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

ACTA

de recepción de 48 pilas para la prolongación del Muelle del Mercado. Contrato número 17, de 1º de Abril de 1909.

En la ciudad Capital de la Provincia y de la República de Panamá, a

las 8 a. m. del día 15 de Julio, del año de 1909, siendo la hora y el día señalados para entregar y recibir oficialmente el trabajo de «Obras públicas», ejecutado por el señor José Couceiro, consistente en la construcción de 48 cuarenta y ocho pilas de concreto armado y destinadas a la prolongación del Muelle del Mercado Público según contrato número 17, de fecha 1º de Abril del corriente año; estando presentes los señores J. E. Lefevre, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento; J. G. Holcombe, Ingeniero en Jefe de la República, José Couceiro, Contratista y Fabricio A. Arosemena, Secretario ad-hoc, se procedió a la entrega y recepción de dicha obra, de conformidad con las especificaciones publicadas en la GACETA OFICIAL, número 822, de 27 de Abril último.

Se leyó además un certificado del señor Ingeniero en Jefe de la República, por el que se hace constar que este trabajo está ejecutado de acuerdo con las reglas del arte. Por lo tanto, estando llenados todos los requisitos preestablecidos y cumplidas las estipulaciones ajustadas, el señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, en nombre y representación del Gobierno de la República, declara que la obra contratada por el señor José Couceiro, bajo contrato número 17 de primero de Abril de 1909, ha sido llevada a término satisfactoriamente, y que se recibe en estas condiciones y calificación a beneficio de la Hacienda Nacional, a la fabricación de un muelle adicional al que hoy existe anexo al Mercado, para el servicio público.

En fe de lo cual y para constancia, se firma la presente diligencia por las partes contratantes y por las que en este acto han intervenido.

Por el Gobierno,

J. E. LEFEVRE,
Secretario de Fomento.

El Contratista,

JOSÉ COUCEIRO.

El Ingeniero en Jefe de la República,

J. G. HOLCOMBE.

El Secretario ad-hoc,

Fabricio A. Arosemena.

Tribunal de Cuentas

Cuarta Plaza

AUTO NUMERO 24 DE 1909,

[DE 18 DE MAYO],

Auto de glosa en el examen de la Habilitación General del Cuerpo de Policía Nacional, correspondiente a la 2ª y 3ª década del mes de Abril de 1908. Responsable el señor Olegario Henríquez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Cuarta Plaza.

Se observa en esta cuenta que en la copia de las operaciones descritas en el libro de Caja, dice:

“1908—Abril 16. Saldo efectivo en Caja según liquidación del Acta de entrega de los haberes existentes, efectuada por el Secretario de Gobierno y Justicia, en la fecha, B. 595.40” y que de acuerdo con dicha Acta de entrega había en Caja, dejada por el antecesor, una existencia de \$ 8,915.05, que se había tomado nota de las papeletas de Policía y ascendió a \$ 2,010.05—dichas papeletas se refieren al 31 de Marzo para atrás—y que se hizo un cómputo de los pagos que faltaban por hacer en la 1ª década de Abril de 1908,

y dió la suma de \$ 5,877.00, correspondiente al antecesor señor Enrique Della Cella; y que en virtud de la orden del señor Secretario de Gobierno y Justicia procedió a hacer los pagos pendientes lo cual se cumplió por el señor Olegario Henríquez, porque lleva el saldo de B. 595.40 a la nueva cuenta de Mayo siguiente, pero no comprueba las operaciones efectuadas con la Liquidación que ha debido mediar y a que hace mérito en la cuenta, cuya Liquidación ha debido venir acompañada de los recibos comprobantes que justifiquen los pagos hechos por él en las papeletas de Policía, por pagar, por \$ 2,010.05, y una relación por separado de los pagos que el antecesor había dejado hecho y otra relación por los pagos que él hubo de hacer hasta dejar terminado el pago de la década 1ª que dió por resultado un saldo líquido de B. 595.40, que pasa a la cuenta de Mayo. La falta u omisión de la Liquidación, motiva demora, y deja en suspenso las cuentas del señor Della Cella, que han estado en estudio—referentes a los meses de Enero a Marzo de 1908 y la 1ª década de Abril del mismo año—de las que es responsable el señor fiador Angel Ovalle P.

En las cuentas de las dos últimas décadas no se han mandado, como se relata en la copia del libro Diario, los cuadros detallados de lo remitido por multas cobradas en las Provincias siguientes:

Colón por B. 75.50

Bocas del Toro “ 35.75

Veraguas “ 24.75 y se

hace omisión completa de las correspondientes a la Provincia de Chiriquí y del movimiento de los pagos efectuados en la misma Provincia y que han debido incorporarse en la cuenta que se examina.

Al terminarse las operaciones de Caja de esta cuenta hay un saldo para igualar de B. 768.90, que pasa al mes de Mayo siguiente y se ha observado que en las siguientes cuentas de manejo del señor Habilitado General, hasta el mes de Agosto último inclusive—que son las presentadas hasta ahora ante este Tribunal—se ha venido llevando el saldo de Caja, de un mes para el siguiente, lo que da por resultado que en las Arcas del Cuerpo de Policía Nacional, existen y se aumentan mensualmente los fondos colectados por Multas, Suspensiones e Ingresos Varios, saldos que el señor Habilitado ha debido depositar mes, por mes, en la Tesorería General de la República, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 52, Capítulo VIII, del Decreto número 56 de 1898, Orgánico del Cuerpo de Policía Nacional.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Glosar la cuenta de la Habilitación General del Cuerpo de Policía Nacional, correspondiente a las dos últimas décadas del mes de Abril de 1908, y señalase al responsable Sr. Olegario Henríquez, el término de 15 días, para que subsane las faltas anotadas, y excítese para que presente dentro del término de 30 días, las demás cuentas de su manejo del mes de Septiembre al de Diciembre de 1908, y las de los meses de Enero a Abril del presente año, y si estas disposiciones no se cumplen dentro del término señalado,—que se contará desde la fecha de la notificación del presente Auto—el señor Habilitado quedará incurso en la multa de B. 0.50, por cada día de demora—en cada uno de los términos concedidos, como lo ordena el Artículo 36 de la Ley 56 de 1904.

ese, notifíquese y publí-

ontador de la Cuarta Plaza,

MAMUEL M. MÉNDEZ.

secretario, M. A. Herrera A.

al de Cuentas.—Panamá, 20
ayo de 1909.

fiquese el Auto que precede,
edio del señor Secretario de
ibunal al Responsable, señor
io Henríquez, de acuerdo con
uesto en el Artículo 46 de la
de 1904.

residente,

HENRIQUE LEWIS.

secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Colón

Cuerpo de Bomberos

lica de Panamá.—Provincia de
n.—Comandancia del Cuerpo de
beros «Colón Número 1».

EN GENERAL NUMERO 1º

andante primer Jefe del Cuerpo
Bomberos «Colón Número 1»

so de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

se hace indispensable estable-
servicio permanente del Cuera
atender mejor á los frecuen-
nuestros que se presentan en la
y

está próxima á llegar la Bom-
tomóvil pedida á Inglaterra,

ORDENA:

culo 1º Establécense el servicio
nente contra incendios en esta
l desde la fecha, con un perso-
veintiséis individuos, así:

Oficial de Ordenes,
Ingeniero Jefe,
Primer Ayudante,
Segundo Ayudante,
Sargentos Primeros,
Cabos Primeros, y
Bomberos.

culo 2º El personal de que tra-
ritorio anterior estará dividido
se expresa á continuación, en
cuarteles:

Cuartel Primero:

argentos Primeros,
abo Primero,
Bomberos.

Cuartel Central:

argento Primero,
abo Primero,
Bomberos.

Cuartel de Boca Grande:

argento Primero,
abo primero,
Bomberos.

Artículo 3.º El Oficial de Ordenes
nencia en el Principal,
ter Jefe y sus dos Ayudantes
nava, donde se la señale la
nencia cuando sean dados de
nencia cuando llegue
Automóvil.

Artículo 4.º El personal de la Guar-
dia Permanente que se establece en
el artículo primero, gozará de los si-
guientes sueldos mensuales.

El Oficial de Ordenes.... B 45,00

El Ingeniero Jefe..... " 75,00

El Primer Ayudante..... " 50,00

El Segundo Ayudante..... " 40,00

Cada Sargento..... " 40,00

Cada Cabo..... " 37,00

Cada Bombero..... " 30,00

Artículo 5.º Con las diez placas
de Policía con que auxilia la Nación
al Cuerpo se atenderá al pago de un
Sargento y doce Bomberos; y con las
rentas de que trata la Ley 12 de
1909 se abonarán los sueldos á los
demás miembros de que trata el ar-
tículo anterior y se atenderá á los
gastos de medicina para los emplea-
dos, composiciones de materiales, a-
lumbro, premios, recompensas, etc.,
etc.

Queda en estos términos modificada
y adicionada la Orden General nú-
mero 5, de 22 de Mayo de 1907, por
la cual se estableció el servicio perma-
nente.

Sométase la presente Orden Gene-
ral á la censura del Poder Ejecutivo
Nacional, por conducto de la Secre-
taría de Gobierno y Justicia, y si
fuere aprobada, ejecútase.

Dada en Colón, á los dos días del
mes de Junio de mil novecientos nue-
ve.

LUIS F. ESTENOS.

El Capitán Ayudante Mayor,

Elfrán Tejeda.

República de Panamá. Poder Ejecu-
tivo Nacional. Secretaría de Go-
bierno y Justicia. Panamá, 15 de
Julio de 1909.

Aprobado.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justi-
cia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Provincia de Bocas del Toro

Juzgados de Circuito

RELACION

de las negocias que han cursado en
el Juzgado primero del Circuito de
Bocas del Toro, durante el mes de
Mayo de 1909, que el suscrito Secre-
tario presenta al señor Juez en aten-
ción á lo dispuesto en el inciso 14 del
artículo 91 de la Ley 53 de 1904.

PARALIZADOS POR FALTA DE GESTION O DE PAPEL.

1 Demanda ordinaria promovida
por el señor don Saúl Villamil como
apoderado del señor Lisandro Galin-
do contra el doctor Francisco Ro-
dríguez C. para recuperar una finca
agrícola, situada en Changuinola y
vendida con pacto de retroventa.
Iniciada el 19 de Octubre de 1907.

2 Demanda ordinaria promovida
por el doctor José Manuel Castillo
como apoderado especial de los seño-
res M. P. Fitzgerald y James S. Wil-
son mancomunada y solidariamente
por la suma de cuatro mil ciento
ochenta y dos pesos ochenta centa-
(\$ 4.182.80). Iniciada el 4 de Mayo de
1908.

3 Demanda ordinaria intentada
por el señor don Saúl Villamil en su
carácter de apoderado del señor
Charles A. Ferguson contra la suce-
sión de George A. Smith por la su-
ma de dos mil cuatrocientos pesos
(\$ 2.400.00) plata panameña. Inicia-
da el 31 de Julio de 1908.

4 Juicio ejecutivo entablado por
el doctor José Manuel Castillo, cesi-
ionario del señor Saúl Villamil, con-
tra la señora Petra Jiménez por la
suma de trescientos cuatro pesos con
ochenta centavos (\$ 304.80). Iniciado
el 24 de Marzo de 1908.

5 Juicio ejecutivo promovido por
el señor Carl Friese en su carácter
de Gerente de la casa Carl Friese &
Cª contra el señor H. John Jacquin
por la suma de cuatrocientos ochenta
pesos veintisiete centavos (\$ 480.27)
plata panameña. Iniciado el 27 de
Julio de 1908.

6 Reposición del juicio ejecutivo
que sigue el doctor Carlos A. Men-
doza, en nombre y representación
de los señores E. Samper & Co. del
comercio de París (Francia) contra
la sucesión de don Pedro C. López.
Iniciado el 20 de Abril de 1908.

7 Diligencias practicadas para a-
veriguar la pérdida ó extravío de los
bienes dejados por el finado George
Malcon. Iniciadas el 9 de Enero de
1908

8 Juicio de sucesión del finado Tong
Sing Mow. Iniciado en el Juzgado
Municipal de este Distrito el 6 de
Mayo de 1907.

9 Juicio de sucesión intestada del
finado Andrés Núñez. Iniciado el
21 de Agosto de 1907.

10 Juicio de sucesión intestada
del finado Ricardo Román Romero. I-
niciado el 5 de Septiembre de 1907.

11 Juicio de sucesión testada de la
finada Miriam Rosita Brown. Inicia-
do el 5 de Marzo de 1908.

12 Demanda de petición de he-
rencia promovida por el señor Cón-
sul de la República de Costa Rica,
en su respectivo carácter oficial á
nombre del menor Joaquín Lapiz.
Iniciada el 6 de Noviembre de 1908.

13 Demanda de división de bienes
comunes propuesta por el doctor Jo-
sé Manuel Castillo, contra los seño-
res doctor José López Cantillo y En-
rique Weis. Iniciada el 17 de Mayo
de 1907.

14 Denuncia de bienes vacantes ó
mostrencos dado por el doctor José
Manuel Castillo contra los bienes de
la sucesión intestada del finado Fe-
derico Lawson. Iniciado el 11 de Ju-
lio de 1907.

15 Juicio especial promovido por
el señor G. S. Paterson contra la su-
cesión de Miriam Rosita Brown. In-
iciado el 20 de Abril de 1908.

16 Juicio de desahucio intentado
por el señor Carl Friese, apoderado
general de J. C. Dehls, contra el se-
ñor Nicolás John Jacquin. Iniciado
el 5 de Mayo de 1908.

EN CURSO ACTIVO

17 Juicio ordinario propuesto por
el señor G. F. A. Bowden y Price en
representación de la United Fruit Co
contra James A. Robinson, para re-
cuperar la propiedad de una casa si-
tuada en Changuinola. Iniciado el
12 de Diciembre de 1907. Esperando
el cumplimiento de la condición a-
cordada por las partes para que que-
da en firme el desistimiento decreta-
do á petición de las mismas.

18 Juicio ordinario propuesto por
la United Fruit Co., por medio de su
representante, contra George Choung
ó Chong para que se declare nulo el
registro de la escritura número 253
de 2 de Octubre de 1905 y se decida
sobre la propiedad de la casa y ter-
reno á que ella se refiere. Iniciado el
3 de Septiembre de 1907. Se notificó
por edicto la sentencia al demanda-
do.

19 Demanda ordinaria intentada
por el señor Fiscal del Circuito contra

el señor Robert B. Duncan para que
sea removido del cargo de curador y
tutor de la menor Amalia Paterson,
en el juicio mortuario del finado Ja-
mes Paterson. Iniciada el 21 de A-
bril de 1904. Se remitió el expedien-
te original á la Agencia Postal para
ser remitido á la H. Corte Suprema de
Justicia en virtud de una apelación
concedida en el efecto devolutivo.
Mayo 28 de 1909.

20 Demanda ordinaria propuesta
por el señor Robert Grenald contra
la señora Marcasia Grenald, para re-
cuperar una casa previa la rescisión
de un contrato. Iniciada el 24 de
Noviembre de 1908. Se citó á la de-
mandada con apremio para que
comparezca á ser notificada perso-
nalmente del auto por el cual se le
ordena corregir la contestación de
la demanda.

21 Demanda ordinaria propuesta
por el señor Francisco Francois con-
tra la sucesión de Manuel Orland,
por suma de pesos. Iniciada el 9 de
Marzo de 1909. Fallada á favor del
demandante. Mayo 14.

22 Demanda ordinaria promovi-
da por el señor A. A. Matuty contra
el señor M. H. Feild para recuperar
la propiedad de unos bienes muebles
y raíces y obtener la nulidad de la
escritura número 10 de 20 de Febre-
ro último. Iniciada el 9 de Marzo de
1909. Suspendida mientras se cons-
tituya la fianza de costas.

23 Demanda ordinaria propuesta
por el señor Augusto A. Matuty con-
tra el señor H. M. Feild para que le
pague el valor del trabajo hecho con
sujeción á un contrato, le indemnice
los perjuicios que le ha causado la
suspensión inmotivada del mismo y
le pague los gastos y demás erog-
aciones que le ha irrogado á partir
del día 20 de Febrero del que rige.
Iniciada el 22 de Marzo de 1909. Sus-
pendida mientras se constituya la
fianza de costas.

24 Juicio ejecutivo entablado por
el señor don Saúl Villamil, cesiona-
rio del señor Kong Tay Kong Kee,
contra el señor Casimiro Araúz por
la suma de novecientos sesenta y dos
pesos noventa centavos (\$ 962.90)
plata panameña, intereses y costas.
Iniciado el 18 de Febrero de 1909.
Fenecido por desistimiento.

25 Juicio ejecutivo promovido
por el señor don Sebastián Villalaz,
cesionario de los señores Carl Friese
& Co. contra el señor Benjamin
Brown por la suma de ciento sesenta
y nueve balboas treinta centésimos
(B 179.30). Iniciado el 20 de Febre-
ro de 1909. Para notificar la cesión
del crédito al ejecutado.

26 Juicio de sucesión intestada
del finado Charles F. Marret. Inicia-
do en el Juzgado Municipal de Chi-
riquí Grande el 3 de Abril de 1905.
En poder del primer Suplente por
impedimento del titular desde el 3
de Abril último.

27 Diligencias practicadas para
evitar la pérdida ó extravío de los
bienes dejados por el finado Rober-
to Whats en Big Byht jurisdicción
de este Distrito. Iniciadas el 16 de
Agosto de 1907. Se tramita la excu-
sa presentada por el señor Wood
para aceptar el cargo de curador.

28 Juicio de sucesión intestada
del finado Carlos Ministro. Iniciado
el 7 de Septiembre de 1907. Se or-
denó pasarlo al señor Administrador
provincial de Hacienda para la liqui-
dación del Impuesto de Lazareto.

29 Juicio de sucesión intestada del
finado Antonio Oliva. Iniciado el 14
de Abril de 1903. Continúa la inves-
tigación relativa al paradero de los
bienes y al manejo del curador.

30 Juicio de sucesión del finado Manuel Vargas. Iniciado el 14 de Abril de 1909. Se ordenó la práctica de unas diligencias. Mayo 29.

31 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Henry Ellis. Iniciadas en el Juzgado Municipal de la Cabecera el 12 de Marzo de 1908. Se espera que el curador suministre lo necesario para la práctica de los inventarios y avalúos.

32 Juicio de sucesión intestada del finado Marcial Fitzgerald. Iniciado el 9 de Octubre de 1908. Se ordenó la protocolización de los inventarios y se remitió todo el juicio al señor Notario del Circuito. Mayo 22.

33 Juicio de sucesión intestada del finado George Radway. Iniciado el 9 de Marzo de 1908. Se notificó el auto de obediencia recalcado á la sentencia de la Corte Suprema de Justicia. Mayo 17.

34 Juicio de sucesión intestada de la señora Sahara Ana Jackson. Iniciado en el Juzgado Municipal de esta Cabecera el 5 de Octubre de 1908. Esperando que se satisfaga por quien corresponda el pago del impuesto de Lazareto. Mayo 14.

35 Juicio de sucesión testada del finado Emanuel Orland. Iniciado el 5 de Mayo de 1908. Al Despacho del señor Juez.

36 Juicio de sucesión intestada del finado Manuel Jackson. Iniciado en el Juzgado Municipal de este Distrito el 27 de Noviembre de 1908. En poder del curador para que objete ó no la liquidación respectiva. Mayo 4.

37 Juicio de sucesión intestada del finado Victor Georget, quien falleció en la ciudad de David el 11 de Mayo de 1908. Iniciado el 23 del mismo mes y año para censurar las cuentas que provisionalmente ha presentado el curador.

38 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado James McPherson, iniciadas el 17 de Febrero de 1909. Se remitió al Inspector de Policía de Changuinola para la práctica de unas diligencias. Mayo 14.

39 Petición de exclusión de una finca de los inventarios de los bienes de la sucesión del finado Roberts Whats, presentada por el señor F. A. Forbes, iniciada el 29 de Agosto de 1907. Se ordenó agregarla á sus relacionadas.

40 Juicio posesorio intentado por el señor Amos Russell contra el señor Amerson Clark. Iniciado el 22 de Junio de 1908. Devuelto por la Corte Suprema de Justicia, se dictó auto de becemento. Mayo 29.

41 Petición del doctor José Manuel astillo, apoderado de Beatriz y Manuel Aguilera, padre de sus poderdantes. Iniciado el 6 de Abril de 1908. Se declaró abierto el juicio de sucesión. Marzo 3.

42 Demanda de exclusión de una finca de los inventarios de la sucesión del finado George Radway, entablada por el Dr. Carlos A. Mendoza á nombre del señor Frank Bourne. Iniciada el 30 de Julio de 1908. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la providencia desde el 14 de Diciembre de 1908.

43 Demanda de exclusión de una finca de los inventarios de la sucesión del finado George Radway promovida por el doctor William J. Lyman Young. Iniciada el 30 de Julio de 1908. Se abrió la sentencia de primera instancia se dispuso su tramitación en juicio ordinario.

44 Juicio de interdicción judicial movido por el señor Fiscal del Circuito contra el señor Alberto Jamers, por demencia. Iniciado el 25 Agosto de 1908. Esperando que el curador solicite su rehabilitación.

45 Demanda de petición de herencia propuesta por la señora Blanca I.

de Fitzgerald en su propio nombre y en el de su menor hija legítima Viola Clara Fitzgerald. Iniciado el 5 de Enero de 1909. Se remitió á la Notaría para su protocolización juntamente con el juicio de sucesión respectivo.

46 Incidente de excepción de insuficiencia de personería propuesta por el señor Robert B. Duncan en la demanda que le ha promovido el señor Fiscal del Circuito para que se le remueva del cargo de tutor y curador de la menor Amalia Paterson en el juicio mortuario del finado James Paterson. Iniciado el 24 de Febrero de 1904. Se agregó á la acción principal.

47 Solicitud del señor Eugene Harris para que se le declare dueño de una casa ubicada en el lote número 77, cuadra 45, calle 4ª de esta ciudad y se le expida el título de propiedad. Iniciada el 11 de Enero de 1909. Se entregó al interesado el respectivo título.

48 Denuncio presentado por el señor H. M. Feild contra los señores A. A. Matuty, Nathan Benedict y C. H. Windsor por violación de algunas disposiciones del Código de Comercio. Iniciado el 3 de Abril de 1909.

49 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Bartolomé Mendoza. Iniciadas el 16 de Abril de 1909. Esperando datos.

50 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por la finada Cathone Johnson. Iniciadas en el Juzgado Municipal de esta Cabecera el 19 de Noviembre de 1908.

51 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Samuel Smith. Iniciadas en el Juzgado Municipal de esta Cabecera el 13 de Febrero de 1909.

52 Solicitud del curador del juicio de sucesión del finado Carlos Ministro para que se le permita la venta en subasta pública de los bienes de dicha herencia. Iniciada el 1º de Mayo de 1909. Se practican unas pruebas.

53 Demanda ordinaria promovida por el señor doctor José Manuel Castillo, apoderado del señor Inés Melgar para que se declare la nulidad de la sentencia de 2ª instancia proferida por la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Criminal, el 23 de Julio de 1908, en el juicio contra dicho Melgar, por tentativa de contrabando. Iniciada el 8 de Mayo de 1909. Abierta á prueba. Mayo 29.

54 Incidente del juicio de sucesión intestada del finado Manuel Jackson para proceder á un nuevo avalúo de los bienes inmuebles que no pudieron ser rematados. Iniciado el 11 de Mayo de 1909. Para posesionarse los peritos nombrados.

55 Diligencias practicadas para averiguar el origen y la propiedad de unos bienes muebles encontrados entre los bienes de la sucesión del finado Manuel Jackson, que no habían sido inventariados. Iniciadas el 4 de Mayo de 1909. Esperando dato.

56 Solicitud del señor Simón Lewis para que se le declare dueño de una finca de guineos situada en Barranco (Sixola) y se le expida el consiguiente título de propiedad. Iniciada el 11 de Mayo de 1909.

57 Demanda ordinaria entablada por el señor Walter Emile Bauer, contra el señor George A. Farrah para que se separe de la sociedad colectiva sobre casas de alquiler que existe entre los dos. Iniciada el 17 de Mayo de 1909. Para efectuarse la conferencia amigable.

58 Solicitud de secuestro hecha por el señor José Prádo B. contra el señor Francisco Buruaga. Iniciada el 17 de Mayo de 1909. Se llevó á efecto el secuestro.

59 Incidente promovido por el señor doctor Sebastián Villalaz, apoderado del señor H. M. Feild en la demanda ordinaria promovida por el señor A. A. Matuty contra el señor H. M. Feild sobre unos muebles é inmuebles. Iniciado el 3 de Abril de

1909. En apelación en la Corte Suprema de Justicia.

60 Demanda ordinaria promovida por el señor José Prádo B. contra el señor Francisco Buruaga, por la suma de seiscientos pesos (\$ 600.00) plata panameña. Iniciada el 27 de Mayo de 1909. Se citó para conferencia amigable.

61 Diligencias para inquirir sobre la pérdida de treinta (30) reses de ganado mayor, tres (3) cerdos y algunas gallinas, de la sucesión intestada del finado Andrés Núñez. Iniciadas el 28 de Mayo de 1909.

62 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Cornelio Olivero. Iniciadas el 28 de Mayo de 1909.

63 Demanda ordinaria promovida por el señor Adolfo Dolder contra el señor Paul Walter para la rescisión de un contrato de compra-venta, hecho por escritura pública número 11 de 24 de Enero de 1907 por lesión e. norme. Iniciada el 15 de Enero de 1909. Se decretó el desistimiento incondicional solicitado por el actor. Febrero 17 de 1909.

EN APELACION DE OTROS JUZGADOS

64 Solicitud de secuestro del señor James A. Robinson contra James Anderson. Procedente del Juzgado Municipal de este Distrito.

ACCIONES ACCESORIAS Y NEGOCIOS EXTRA JUICIO.

65 Posiciones pedidas por el señor Carl Friese en su carácter de Gerente de la casa Carl Friese & Co. al señor Juan Pablo Reyes. Iniciadas el 8 de Enero de 1909. Se declaró impedido el Juez para conocer.

66 Declaraciones fuera de juicio solicitadas por el señor George L. Simpson. Iniciadas el 18 de Febrero de 1909. Para entregarlas al interesado.

67 Posiciones fuera de juicio solicitadas por el señor Carl Friese al señor Roberto Uricoechea. Iniciadas el 18 de Febrero de 1909. Se declaró confeso al absolvente.

68 Posiciones fuera de juicio pedidas por el señor Gad M. Sollas al señor A. A. Matuty. Iniciadas el 3 de Marzo de 1909. En traslado al interesado desde el 6 de Marzo último.

69 Solicitud de arraigo hecha por el doctor José Manuel Castillo contra la señora Edna Davis. Iniciada el 4 de Marzo de 1909. Sin efecto.

70 Solicitud de secuestro del señor A. A. Matuty contra el señor H. M. Feild. Iniciada el 5 de Marzo de 1909. Esperando que se preste el juramento de legal y constituya la fianza respectiva.

71 Solicitud de arraigo hecha por el señor Juan Arias Q. apoderado de las casas "W. Steinvorib y hermanas" y Juan Kenohr hijos, del comercio de Limón (R. de C. R.) contra el señor Fred Morris. Iniciada el 3 de Abril de 1909. Sin efecto.

72 Posiciones fuera de juicio pedidas por el señor A. A. Matuty al Sr. H. M. Feild. Iniciadas el 4 de Abril de 1909. Absueitas, se corrieron en traslado.

73 Declaraciones fuera de juicio solicitadas por la señora Bugella Davis. Iniciadas el 12 de Abril de 1909. Se entregaron á la interesada.

74 Declaraciones extra-juicio solicitadas por el señor don Sebastián Villalaz. Iniciadas el 7 de Mayo de 1909. Recibidas se devolvieron al interesado.

75 Declaraciones solicitadas por el señor George W. Grey. Iniciadas el 18 de Abril de 1909. Se devolvieron al interesado por recibidas que fueron.

76 Declaraciones solicitadas por el señor Edward Williams. Iniciadas el 29 de Abril de 1909. Se esperan los testigos.

77 Posiciones solicitadas por el señor Eddie A. Webber al señor Nathan Constantine Rowe. Iniciadas el 17 de Mayo de 1909. Devuelto el tras.

lado se encuentra al Despacho del señor Juez.

78 Inspección ocular solicitada por el señor H. M. Feild sobre trabajos de ferrocarril ejecutados en Sixola por el señor Augusto A. Matuty. Iniciadas el 17 de Mayo de 1909. Fue devuelta la petición al interesado en virtud de desistimiento.

79 Declaraciones pedidas por el señor H. M. Feild. Iniciadas el 18 de Mayo de 1909. Se esperan los testigos.

80 Declaraciones solicitadas por el señor John Whitler. Iniciadas el 21 de Mayo de 1909. Recibidas fueron devueltas al interesado.

81 Declaraciones pedidas por los señores Adolfo Dolder & Co. por medio de su representante. Iniciadas el 28 de Mayo de 1909. Se decretó su recepción.

82 Declaraciones solicitadas por el señor José Prádo B. Iniciadas el 26 de Mayo de 1909. Se giró boletas á cargo de los testigos.

RECAPITULACION

Negocios pendientes el 30 de Abril.....	62
Ingresados en el presente mes.....	20
Total.....	82
Despachados en el presente mes.....	5
Quedan pendientes.....	77
Descompuestos así:	
Ejecutivos.....	5
Sucesiones.....	20
Especiales.....	24
Ordinarios.....	14
Extra-juicio.....	17
Total.....	77

Bocas del Toro, Junio 4 de 1909.

OLEGARIO ESTRADA.

Secretario.

Avisos Oficiales

AVISO.

Por haber resuelto el H. Concejo Municipal en su última sesión suspender indefinidamente el remate de los lotes de terreno números 1 y 2, se participa al público, que la licitación anunciada para el 3 de Septiembre próximo, únicamente se efectuará respecto al lote número 2.

Panamá, Julio 20 de 1909.

El Tesorero Municipal,

(10-vs.-6) Raúl J. Calvo.

AVISO AL PUBLICO.

En el Despacho de la Secretaría de Fomento no se visará ninguna cuenta que los particulares presenten como crédito contra el Tesoro Público, si dicha cuenta no está debidamente respaldada por una orden directa de ejecución, suscrita por el Secretario del Despacho, ó por quien legalmente deba sustituirlo, en caso de ausencia.

Ningún empleado, con excepción del Jefe de la Oficina, está autorizado para ordenar trabajos ó celebrar contratos que se refieran al servicio de la Secretaría de Fomento ó que deban ejecutarse bajo la suprema dirección de la misma.

Panamá, Julio 16 de 1909.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

(15-d.-6) RAFAEL NEIRA A.